

1380

Exp. N° 2009/10/001/855

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 27 SET. 2009

VISTO: el Convenio celebrado el 12 de junio de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Bohemios, Departamento de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para la realización de obras para el acondicionamiento térmico, extracción y ventilación del área de piscina; extracción y ventilación de vestuarios femenino y masculino; con la suma de \$ 1.002.000.- en efectivo;-

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 1.470.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República, ha efectuado la intervención correspondiente, en Sesión de fecha 8 de julio de 2009 (Carpeta N° 224257, Ent. N° 4276)

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

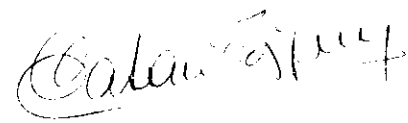
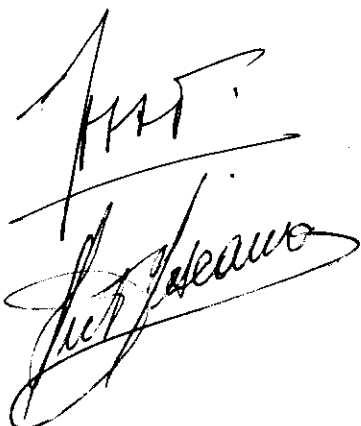
1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 12 de junio de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Bohemios, Departamento de Montevideo, para la realización de obras para el acondicionamiento térmico, extracción

y ventilación del área de piscina; extracción y ventilación de vestuarios femenino y masculino;-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 1.002.000.- (pesos uruguayos un millón dos mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 438, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 1.002.000.- (pesos uruguayos un millón dos mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 334.000 (pesos uruguayos trescientos treinta y cuatro mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 198-000058, Sucursal Av. General Rivera, perteneciente al Club Atlético Bohemios, de Montevideo, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República